

ADENDA No. 10

**AL CONTRATO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS
(CON DESTAQUE DE PERSONAL)**

No. 1013-0378-2019

ENTRE

SGS DEL PERU S.A.C.

Y

COMPAÑÍA MINERA ARES S.A.C.

Celebrado el 31 de diciembre del 2021



RESUMEN	
Objeto	Ampliación de plazo
Solicitado por	MILAGROS CINTHYA OVIEDO ANDIA
Elaborado por	MARCIAL DIAZ RIVEROS

Adenda No. 10

Conste por el presente documento, la Adenda No. 10 que modifica el Contrato de CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (CON DESTAQUE DE PERSONAL) No. 1013-0378-2019 (en adelante, el "Contrato"), que suscribe:

- **COMPAÑÍA MINERA ARES S.A.C.** (en adelante, "Ares"), con RUC No. 20192779333, con domicilio en Calle La Colonia No. 180, Urbanización El Vivero de Monterrico, Surco, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por el señor Cromwell Yarrow Lumbreras, identificado con DNI. No. 10806297; y, de la otra parte,
- **SGS DEL PERU S.A.C.**, (en adelante, la "Contratista") con el Registro Único de Contribuyentes No. 20100114349, con domicilio en AV. ELMER FAUCETT 3348, Z.I. URB. INDUSTRIAL BOCANEGRA, CALLAO, debidamente representada por LUIS FILEMON VILCHEZ CHACON, identificado con DNI/C.E No. 07205374 ; y por OSCAR EDUARDO SACO HATCHWELL identificado con DNI/C.E No. 41134112.

Ares y la Contratista, según corresponda, en forma individual o conjunta, serán denominados la "Parte" o las "Partes". Asimismo, cualquier término utilizado en este documento en mayúsculas que no se encuentre definido en el mismo y que esté definido en el Contrato, tendrá el mismo significado y alcance indicado en el Contrato.

El presente acuerdo se regirá por los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA 1º: Antecedentes.

Con fecha 01/07/2019 las Partes celebraron el Contrato, por medio del cual la Contratista se obliga a Análisis de Parámetros físico-químicos ambientales.

El Contrato fue modificado por Adenda No.1 de fecha 01 de marzo de 2020.

El Contrato fue modificado por Adenda No.2 de fecha 30 de junio de 2020.

El Contrato fue modificado por Adenda No.3 de fecha 06 de junio de 2020.

El Contrato fue modificado por Adenda No.4 de fecha 01 de enero de

2021.

El Contrato fue modificado por Adenda No.5 de fecha 01 de marzo de 2021.

El Contrato fue modificado por Adenda No.6 de fecha 08 de abril de 2021.

El Contrato fue modificado por Adenda No.7 de fecha 20 de abril de 2021.

El Contrato fue modificado por Adenda No.8 de fecha 30 de junio de 2021.

El Contrato fue modificado por Adenda No.9 de fecha 30 de septiembre de 2021.

CLÁUSULA 2°: Objeto.

Por el presente documento, las Partes acuerdan prorrogar el plazo establecido en el Contrato hasta el 30/04/2022 inclusive.

CLÁUSULA 3°: Términos y Condiciones del Contrato.

Los demás términos y condiciones contenidos en el Contrato que no hayan sido modificados por la presente Adenda No. 10, se mantienen sin alteración alguna y resultan aplicables al Contrato.

CLÁUSULA 4°: Firma Electrónica

Las Partes expresamente reconocen que el presente Contrato ha sido suscrito por los representantes legales de cada una de las Partes a través del uso de la Firma Electrónica, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM. Asimismo, las Partes declaran que previamente han verificado el alcance y validez de las facultades de representación de los firmantes.

En este sentido, las Partes reconocen que la firma de este Contrato es válida y tiene la misma eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita. En virtud a ello, las Partes dejan expresa constancia que no tienen nada que reclamarse entre sí con relación a la veracidad, validez y eficacia jurídica de la Firma Electrónica utilizada para la suscripción del presente Contrato, por lo que renuncian de manera expresa e irrevocable a interponer cualquier acción, derecho o pretensión que tuviera como finalidad desconocer o impugnar la Firma Electrónica de este Contrato.

Las Partes acuerdan que la suscripción del presente Contrato por medio de la Firma Electrónica, se efectuará mediante el Procedimiento de Uso y Plataforma descrito en el Contrato. Para estos efectos, se utilizará el correo electrónico de sus representantes legales, los mismos que se detallan en la Cláusula de Notificaciones del Contrato.

En fe de lo cual, en señal de plena conformidad, las Partes suscriben el presente documento en tres (3) ejemplares de un mismo valor y tenor, el 31 de diciembre del 2021.

**COMPAÑÍA MINERA ARES
S.A.C.**

SGS DEL PERU S.A.C.

Cromwell Yarrow Lumbreras

LUIS FILEMON VILCHEZ
CHACON

OSCAR EDUARDO SACO
HATCHWELL



a1ee12e0-6e61-11ec-9b68-914948841727e1

Título: 1013-0378-2019-AD10: Ampliación de Plazo
Fecha de Inicio: 2022-01-05T19:56:55.904Z
Fecha de Finalización: 2022-01-17T16:41:14.521Z
Código Largo: f929d9f1f0b3424e256783133f4e7b4b9c3d32705192d2d0e852aa530cb9026c

DOCUMENTOS:

1013-0378-2019-AD10.pdf

3c77de3a5d76c66db58e40935b320d502695227757a30a03a94ac6eae8c7a83

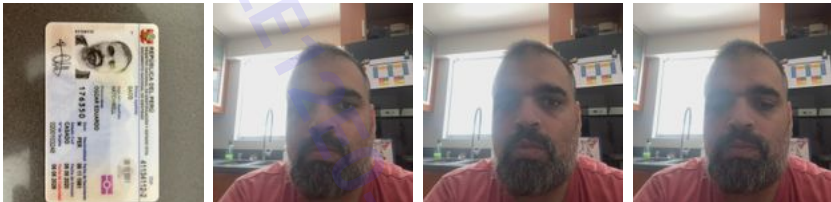
FIRMADO POR

Nombre
CROMWELL ARMANDO YARROW LUMBRERAS

FIRMANTES

Nombre	
LUIS FILEMON VILCHEZ CHACON	
N° DNI	07205374
Foto del DNI	d02d559f32f90b426bd9b295c5cbf366abdbb94507a64b9f5002e109c7875fe9
Videofirma	5c5f1d6e7d58d2023a53c5d26669631e308eca0135e60215dc226ea8423d0ee0
Capturas	
	

Nombre
OSCAR EDUARDO SACO HATCHWELL

Nº DNI	41134112
Foto del DNI	8b70625bac17cf62e6240a15a1100e3d043e8d6f4e9086bc2be8ec9d2bfa4e83
Videofirma	d693633aa9ca8ab8c51d8fb42ff59dd8a371e131f5f468b64270643971ba753d
Capturas	
	

CÓDIGO QR DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTO



<https://www.keynua.com/verification/?id=a1ee12e0-6e61-11ec-9b68-914948841727e1>

